



## DICIEMBRE 2021

### ÍNDICE

1..... Resolución N° 137 mediante la cual se establece la regulación del etiquetado de alimentos manufacturados con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y grasas trans

2..... Resolución N° 080, mediante la cual se fijan las tarifas del servicio de transporte, bajo la modalidad de servicio universal de telecomunicaciones prestado por CANTV sobre la "red nacional de transporte"

3..... Resolución N° 2021-00019, mediante la cual se establece que ningún tribunal despachará desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022

4..... Decreto N° 4.622, mediante el cual se prorroga por un lapso de seis meses la vigencia del decreto N° 4.525

5..... Providencia administrativa N° SNAT/2021/0000069, que establece el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2022

6..... Reforma a la ley de registros y notarías

7..... Resolución N° 21-12-01, mediante la cual se dictan las normas que regirán la constitución del encaje

## RESOLUCIÓN N° 137 MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DEL ETIQUETADO DE ALIMENTOS MANUFACTURADOS CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCAR, GRASAS SATURADAS Y GRASAS TRANS

En la Gaceta Oficial N.º 42.271, de fecha 07 de diciembre de 2021, fue publicada la Resolución N.º 137 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la cual tiene por objeto establecer las directrices que complementarán el etiquetado de los alimentos manufacturados para el consumo humano, envasados o empacados, que durante el proceso de su elaboración se les haya incorporado azúcares, grasas saturadas, grasas trans y/o alimentos que contengan alguno de tales nutrientes; etiquetado que se realizará mediante la colocación de un rotulado frontal de los envases con el fin de proporcionar al consumidor final información de los nutrientes mencionados.

## RESOLUCIÓN N° 080, MEDIANTE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES PRESTADO POR CANTV SOBRE LA "RED NACIONAL DE TRANSPORTE"

En la Gaceta Oficial N.º 42.271, de fecha 07 de diciembre de 2021, fue publicada la Resolución N.º 080 del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, en la cual se establecen las "tarifas máximas del Servicio de Transporte y de facilidades adicionales a operadores de telecomunicaciones para la provisión de servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional (...)" prestado por CANTV, "(...) en función de la Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones, sobre la red del Octavo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones (OPSUIT), denominado 'Red Nacional de Transporte'".

## RESOLUCIÓN N° 2021-00019, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUE NINGÚN TRIBUNAL DESPACHARÁ DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2022

En la Gaceta Oficial N.º 42.272, de fecha 08 de diciembre de 2021, fue publicada la Resolución N.º 2021-00019 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se establecen las vacaciones judiciales de diciembre, de modo que desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, no habrá despacho judicial, permanecerán suspendidas las causas y no correrá lapso procesal alguno.



RAFFALLI  
DE LEMOS  
HALVORSSEN  
ORTEGA  
ORTIZ  
ABOGADOS

# MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

## DECRETO N° 4.622, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA POR UN LAPSO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 4.525.

En la Gaceta Oficial N.º 42.273, de fecha 09 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto N.º 4.622, emitido por la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga por un lapso de seis (06) meses la vigencia del Decreto de Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación, publicado en la Gaceta Oficial N.º 42.145, de fecha 9 de junio de 2021, con el cual se dispensa de los regímenes legales 4, 14 y 18 a las mercancías sujetas a estos en los Aranceles de Aduanas establecidos en el artículo 21 del Decreto N.º 2.647, publicado en la Gaceta Oficial N.º 6.281, de fecha 30 de diciembre de 2016, así como se dispensa de la autorización para la exportación del cacao en grano y de sus sub-productos.

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2021/0000069, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA AQUELLAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2022

En la Gaceta Oficial N.º 42.273, de fecha 9 de diciembre de 2021, fue publicada la Providencia N.º SNAT/2021/0000069, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración (SENIAT), mediante la cual se fija el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales

y Agentes de Retención para el pago de las obligaciones relativas al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta con sus anticipos, Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar e Impuesto a los Grandes Patrimonios, que deben cumplirse para el año 2022.

## REFORMA A LA LEY DE REGISTROS Y NOTARÍAS

En la Gaceta Oficial N.º 6.668 Extraordinario, de fecha 16 de diciembre de 2021, fue publicada la reforma a la Ley de Registros y Notarías, siendo una de sus modificaciones principales la utilización del Petro, en sustitución de la Unidad Tributaria, para el establecimiento de las tasas por concepto de prestación de servicio por los Registros y las Notarías.

## RESOLUCIÓN N° 21-12-01, MEDIANTE LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DEL ENCAJE

En Gaceta Oficial N.º 42.284, de fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución N.º 21-12-01, dictada por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual se establecen las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", dirigidas a las instituciones bancarias del país.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

[jraffalli@rdhoo.com](mailto:jraffalli@rdhoo.com)  
[rdelemos@rdhoo.com](mailto:rdelemos@rdhoo.com)  
[ahalvorsen@rdhoo.com](mailto:ahalvorsen@rdhoo.com)  
[jortega@rdhoo.com](mailto:jortega@rdhoo.com)  
[joliveira@rdhoo.com](mailto:joliveira@rdhoo.com)

Firm member of



*Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.*